Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por BECERRA SILVA Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2024

REPÚBLICA DEL PERÚ

CUT: 251469-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 23 de enero de 2024

VISTO:

Expediente Administrativo CUT N° 251469-2023, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Elvis Yhon Reyes Borda con DNI N° 46041617; solicitando prórroga de la Resolución Directoral N° 0436-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

CONSIDERANDO:

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1 del Art. 79º, el artículo 81º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, establece 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; 81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente.

Que, mediante Memorándum (M) Nº 053-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos realiza precisiones sobre prórroga de la *acreditación de la disponibilidad hídrica*, de acuerdo al siguiente tenor: *(…) Actualmente para obtener la licencia de uso de agua, con fines productivos, se requiere presentar autorizaciones de su respectivo sector (concesiones), demandando dicho trámite un tiempo mayor a dos años (ciclo del proyecto de inversión).* En el contexto descrito, las acreditaciones de disponibilidad hídrica para la prosecución de los trámites del administrado, en el ciclo de desarrollo de los proyectos de inversión pública, *requieren ser prorrogados por única vez y por el mismo periodo en el marco de la política de gestión de la oportunidad*;

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/01/2024

Que, el numeral 13 del artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone como derecho de los administrados respecto al procedimiento administrativo que, *en el caso de renovación de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienden automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;* así mismo el artículo 147° numeral 147.3 señala que, *la prórroga es concedida*

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3E04C3BC

por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, con Oficio N° 001-2023 de fecha de ingreso 29 de noviembre de 2023, el señor Elvis Yhon Reyes Borda con DNI N° 46041617, solicita la prórroga de la Resolución Directoral N° 0436- 2021-ANA-AAA.UV de fecha 22 de noviembre de 2021 y válidamente notificado en fecha 30 de noviembre de 2021, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0436-2021-ANA-AAA.UV de fecha 22 de noviembre de 2021 y válidamente notificado en fecha 30 de noviembre de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, aprobó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso Productivo, con fines Agrarios, para el proyecto "Memoria descriptiva para la regularización de licencia de uso de agua con fines agrícolas", en vías de regularización, a favor del señor Elvis Yhon Reyes Borda, identificado con DNI N° 46041617, por un volumen anual de 426.64 m3/año, para el riego complementario de 0.13 hectáreas, por el plazo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Hídrica		Ubicación									
		Política			Hidrográfica		Geográfica				
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM Datum WGS 84		
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Manantial	Shisq'aqqa	Cusco	Anta	Huaracondo	Urubamba Vilcanota	49949	WGS 84	18L	807258	8517085	3562

Fuente Hídrica	Decripción	Meses												Volumen anual acreditado(m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Shis'aqqa	Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	0.04	0.03	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.05	0.00	426.64
	Volumen (m3)	0.00	0.00	0.00	51.84	40.18	51.84	56.25	53.57	51.84	58.92	62.21	0.00	

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota emite opinión mediante Informe N° 0022-2024-ANA-AAA.UV/SDM, concluyendo:

- Es procedente otorgar prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica superficial otorgado con la Resolución Directoral N° 436-2021-ANA-AAA.UV, en los mismos términos y condiciones de ésta.

Que, de la documentación que obra en autos y lo opinado en el informe técnico, sobre la solicitud de prórroga de la Resolución Directoral N° 0436-2021-ANA-AAA.UV de fecha 22 de noviembre de 2021 y válidamente notificado en fecha 30 de noviembre de 2021, peticionado dentro del plazo de vigencia de la citada resolución; este Despacho opina procedente la prórroga que será por única vez, por el periodo de dos (02) años, como lo establece el artículo 147° numeral 147.3 del TUO de la LPAG, y en las mismas condiciones otorgada primigeniamente**.**

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/01/2024

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe N° 0022-2024-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal Nº 0018-2024-ANA-AAA.UV/MBC; y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota;

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3E04C3BC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por única vez el plazo de la Aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Productivo con Fines Agrarios, para el proyecto "Memoria descriptiva para la regularización de licencia de uso de agua con fines agrícolas", en vías de regularización, otorgado mediante Resolución Directoral N° 0436-2021-ANA-AAA.UV de fecha 22 de noviembre de 2021, solicitado por el señor Elvis Yhon Reyes Borda, identificado con DNI N° 46041617; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la prórroga será por única vez y por un plazo de **DOS (02) AÑOS**, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original, establecido en la Resolución Directoral N° 0436-2021-ANA-AAA.UV de fecha 22 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 0436-2021-ANA-AAA.UV.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Elvis Yhon Reyes Borda, identificado con DNI N° 46041617, en su domicilio Comunidad Campesina de Huayllacocha S/N, distrito Huarocondo, provincial Anta, departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: *www.ana.gob.pe*.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/01/2024

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3E04C3BC